



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 16-06-2016 08:55:19  
Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE7150  
155- DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/ARCILA HDYDS  
GUTIERREZ ANDRES  
/JESUS ANTONIO ZAMORA CASTAÑEDA  
/RESPUESTA RADICADD 2016ER10959

1400

Bogotá D.C.

Señor  
**JESUS ANTONIO ZAMORA CASTAÑEDA**  
C.C 79.512.150 de Bogotá.  
Kr 16A bis 62 85 Sur  
Barrio Meissen  
Ciudad.

Ref. Respuesta radicado 2016ER10959

En atención a su solicitud me permito informarle lo siguiente:

Mediante el Decreto Distrital 539 de 2012, se le asignó a la Secretaría Distrital de Hábitat, las funciones de administrar y otorgar los recursos destinados al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE), en el Distrito Capital.

Dicha Secretaría por medio de Resolución 844 de 2014, modificada por la Resolución 575 de 2015, adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) para Vivienda de Interés Prioritario.

La citada Resolución, entre otras cosas, dispone que es la Secretaría Distrital de Hábitat la entidad competente para la asignación y entrega de los Subsidios de Vivienda a nivel Distrital, los cuales son en especie, es decir, se entrega al beneficiario la obra ejecutada.

Para acceder al subsidio Distrital de vivienda en especie, la Resolución antes citada dispuso de cuatro esquemas, dentro de los cuales se encuentra el esquema de postulación territorial dirigida, en donde la Secretaría Distrital de Hábitat define un área de atención prioritaria o territorio dirigido, sobre el cual se identificarán los hogares que cumplan con los requisitos para ser postulados a la eventual asignación de subsidio.

En este escenario, la Caja de la Vivienda Popular es el operador del subsidio; esto es, reúne los requisitos solicitados en la norma ya mencionada y los presenta a la

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 10  
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Secretaría Distrital de Hábitat para su postulación y eventual asignación, como antes se dijera, dentro del esquema de postulación territorial dirigida.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con el caso presentado, se informa que este trámite no corresponde al esquema de postulación mencionado, ya que el desarrollo del Subsidio de Vivienda en Especie se ejecuta sobre área edificada. Es decir que su lote ubicado en el barrio el Recuerdo lote 5 MZ B no puede estar adscrito a dicho proceso.

Ahora bien, en su comunicación usted manifiesta "(...) poseo un lote en el barrio el recuerdo..." este Despacho entiende que el subsidio al que usted aplicaría sería en la modalidad de sitio propio y, al respecto debo indicarle lo siguiente:

Como requisito previo a la postulación para este subsidio, es necesario que se tramite la respectiva licencia de construcción, para lo cual, este Despacho le puede ofrecer la asistencia técnica para la obtención de la citada licencia, la cual comprende las siguientes etapas:

**1.- Previabilización:** Consiste en confirmar con las diferentes entidades del Distrito si el hogar y el predio pueden ser objeto del Programa de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular verificando que el predio no se encuentre ubicado en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de rondas de cuerpos de agua o de riesgo geológico, zona de manejo de protección ambiental – ZMPA, y en general, cualquier tipo de afectación que impida la expedición de licencia de construcción o acto de reconocimiento.

**2.- Viabilización:** Se refiere a la verificación de que el hogar y predio inscrito, cumpla las condiciones técnicas (que el terreno no tenga pendiente superior a 17%), financieras (que cumpla con el requisito de cierre financiero para los casos de construcción en sitio propio y reforzamiento estructural) y jurídicas (que el predio no se encuentre embargado, hipotecado o que tenga limitación de dominio para la intervención del mismo).

De ser positiva la verificación de esta información, se expide la viabilidad jurídica y se inicia la etapa de:

**3.- Asistencia técnica propiamente dicha:** Consiste -para las modalidades de construcción en sitio propio y de reforzamiento estructural- en la realización de

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



GP-CER154934

SC-CER154935

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

actividades encaminadas a cumplir con los trámites de expedición de acto de reconocimiento o de licencia de construcción y que se convierte en el permiso para la ejecución de estas obras, bien sea con recursos propios o para la postulación al subsidio de vivienda distrital ante la Secretaría Distrital del Hábitat.

En el caso que, eventualmente le sea asignado el Subsidio Distrital de Vivienda en especie, puede ser aplicado en la construcción en sitio propio, que consiste en edificar como mínimo una unidad básica habitacional destinada a vivienda o para mejorar las estructuras de su vivienda (columnas, vigas, muros) que consiste en arreglar las deficiencias y suplir las carencias de tipo, constructivas de la vivienda, o según las necesidades del predio detectadas en la etapa de viabilidad en mención.

Es importante aclarar que la Caja de la Vivienda Popular, por virtud del Decreto Distrital 624 de 2006 es la operadora del programa de mejoramiento de vivienda y nuestra misión principal es brindar a los ciudadanos y ciudadanas de estratos 1 y 2 que reúnan los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia (Resolución 0844 del 09 de octubre de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, Decreto Distrital 539 de 2012), la asistencia técnica y verificar los requisitos para que la Secretaría Distrital del Hábitat pueda asignar el Subsidio Distrital de Vivienda.

Esta asistencia técnica necesaria para tramitar ante la Curaduría Urbana la licencia de construcción, se debe tramitar con recursos propios.

En consecuencia, si se quiere realizar el trámite para obtener la licencia de construcción ante la autoridad competente, se debe otorgar de manera expresa la autorización correspondiente en el formato establecido por esta Dirección y aportar, además, la siguiente documentación:

- Copia actualizada y legible de la cédula de ciudadanía de los propietarios del inmueble
- Original del plano de loteo, que se solicita en la Secretaría Distrital de Planeación (Supercade de la Calle 26 Carrera 30).
- Original de la manzana catastral correspondiente que igualmente se solicita en la Secretaría Distrital de Planeación (Supercade de la Calle 26 Carrera 30).

Código: 208-SADM-R-57  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Finalmente, sólo me resta informarle que esta Dirección queda a la espera de su respuesta en caso de que desee iniciar el trámite para licencia de construcción.

Cualquier inquietud adicional del programa de mejoramiento de vivienda, favor comunicarse al teléfono 3494520 ext. 420 – 421, donde con gusto le brindaremos información.

Sin otro particular, agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

  
**GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS**  
Director Mejoramiento de Vivienda  
Caja de Vivienda Popular

Proyecto: Yuly Cristiancho Pulido Contrato 169  
Revisó: Luis Enrique MolinB Molina Contrato 104

Código: 208-SAOM-FI-57  
Versión: 1D  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



GP-CER154924



SC-CER154925

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



BOGOTÁ D.C.

Soluciones Cvp &lt;soluciones@cajaviviendapopular.gov.co&gt;

**peticion mejoraminto de vivienda**

1 mensaje

Diego Alejandro Zamora Marquez &lt;alejomarq@hotmail.com&gt;

10 de junio de 2016, 10:54

Para: "soluciones@cajaviviendapopular.gov.co" <soluciones@cajaviviendapopular.gov.co>,  
"comunicaciones@cajaviviendapopular.gov.co" <comunicaciones@cajaviviendapopular.gov.co>,  
"notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co" <notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co>

buenos dias quiero saber como hacer parte de el programa mejoramiento de vivienda en vista que poseo un lote en el barrio el recuerdo localizado en la localidad de ciudad bolivar y por motivos economocos no he podido tener mi vivienda siendo la de los mismos un impedimento para aplicar aun subsidio familiar .lo que deseo es tener un apoyo e iniciativa para haci dejar de pagar arriendo junto amis hijos

adjunto matricula de el inmueble para haci hacer mas claro el proceso

coordialmente  
jesus antonio zamora  
contacto 3118933667

 predial.docx  
204K

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 10-06-2016 02:01:59
01 Folio Anex:1 - 2016ER10959
JESUS ANTONIO ZAMORA <i>H. Vivienda</i>
DIRECCIÓN GENERAL/BAHAMON JARAMILLO GERMAN ALBERT
PETICION MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
SE RECIBIO POR CORREO ELECTRONICO CEL 3118933667



CHIP del predio: AAAD1-10.02

Documento del propietario: CC-79512150

Año: 2016

### Características del predio

Matrícula Inmobiliaria

477661

Cédula Catastral

BS R 20695

Dirección

¡Incl aquí la dirección registrada en el predio! LOTE 5 V2 B PTE EL RECUERDO

Área de Terreno (m2)

180.0

Área de Construcción (m2)

0.0

Destino

73-RURALES

Porcentaje de exención

0 %

Uso del suelo

Urbano

Consulte los porcentajes de exención bienes de interés cultural

Tarifa plena (por mil)

10

Ajuste de tarifa

0

Consulte las tarifas del impuesto predial.

Consulte el ajuste de tarifas del impuesto predial.

### Liquidación del impuesto

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10%?

Modificar datos del predio



